Ley Nº 205, que ordena la transferencia de la suma de RD$904,991.94, en la Ley de Gastos Públicos vigentes.
(G. O. Nº 9061, del 31 de Octubre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 205

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1967.

DEL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 3
ASESORAMIENTO Y COORDINACION TECNICA — RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:

Secretariado Técnico.

G10320 Actividad 2-Planificación Económica y Social.

01-Servicios Personales RD$ 20,000.00

CAPITULO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 3
G10510 ADMINISTRACION DE GOBIERNOS PROVINCIALES — RD$ 700.00
Unidad Ejecutora:

Gobiernos Provinciales.

Actividad 1-Gobernaciones Civiles

02-Servicios no Personales RD$ 700.00

CAPITULO 9

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 3

G20201 EDUCACION PRIMARIA RD$150,000.00

Unidad Ejecutora:

Direc. General de Educación Primaria

Subprograma 1-Educación Primaria Urbana.

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$120,000.00

Subprograma 2-Educación Primaria Rural

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 30,000.00

RD$150,000.00

Programa 1

G20301 EDUCACION MEDIA RD$155,000.00

Unidad Ejecutora:

Dirección Gral. de Educación Media.

Subprograma 1-Educación Secundaria

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 60,000.00

Subprograma 2-Formación y Perfeccionamiento del Magisterio.

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 75,000.00

Subprograma 3-Educación Técnica Profesional

Actividad 1-Administración
01-Servicios Personales RD$ 10,000.00

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 10,000.00

RD$155,000.00

Programa 5
G20601 EDUCACION DE ADULTOS RD$ 30,000.00
Unidad Ejecutora:

Dirección Gral. de Educación de Adultos.

Actividad 2-Enseñanza
01-Servicios Personales RD$ 30,000.00

CAPITULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2
G21710 SERVICIOS GENERALES DE SALUD RD$224,800.00
Unidad Ejecutora:

Dirección del Servicio Nacional de Salud.

Actividad 2-Servicios de Salud		
01-Servicios Personales	RD$ 50,000.00	
Actividad 3-Centros Integrados		
01-Servicios Personales	RD$170,000.00	
03-Materiales y Suministros	RD$ 4,800.00	
	RD$224,800.00	

Programa 4

G21712 ATENCIONES DE LA SALUD — RD$173,966.94

Unidad Ejecutora:

Direc. del Servicio Nacional de Salud.

Subprograma 3-División de Epidemiología.

Actividad 2-Erradicación de la Malaria

Asignaciones Globales RD$173,966.94

Programa 6

G21714 REPARACION DE LA SALUD — RD$ 80,000.00

Unidad Ejecutora:

Direc. del Servicio Nacional de Salud.

Subprograma 1-Atenciones Médicas.

Actividad 2—Atenciones Médicas Generales en Hospitales:

01-Servicios Personales: RD$ 80,000.00

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 3

DESARROLLO AGROPECUARIO: RD$ 70,000.00
Unidad Ejecutora:

Despachos de Subsecretarios.

Subprograma 2.—Servicios Normativos.

G30165 Actividad 2.—Fomento Agrícola:

01-Servicios Personales: RD$ 30,0000.00

G30600 Actividad 7.—Fomento Ganadero:

01-Servicios Personales 20,000.00

Subprograma 3.—

Servicios Operativos.

G30000 Actividad 1.—Dirección Administrativa:

01-Servicios Personales 20,000.00

RD$ 70,000.00

Programa 4

G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS RD$ 525.00
Unidad Ejecutora:

Departamento de Meteorología.			
Actividad 2.—Servicios Técnicos:			
01-Servicios Personales	RD$	525.00	
			RD$904,991.94

AL: CAPITULO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1				
G12120	ADMINISTRACION GENERAL			RD$ 700.00
	Unidad Ejecutora:			
	Despacho del Secretario.			
	02-Servicios no Personales:			
	Actividad 1.—Dirección Superior	RD$	300.00	
	Actividad 2.—Servicios Administrativos		200.00	
	Actividad 3.—Servicios Legales		100.00	
	Actividad 4.—Control de Armas		100.00	
		RD$	700.00	
Programa 7				
	FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES			RD$ 7,443.44
	Unidad Ejecutora:			

Despacho del Secretario.

G24560	Actividad 1.—Cuerpo de Bomberos Civiles: 07-Transferencias Corrientes	RD$	4,831.70
G50210	Actividad 3.—Liga Municipal: 07-Transferencias Corrientes		2,611.74
		RD$	7,443.44

CAPITULO 6

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 2	RELACIONES INTERNACIONALES	RD$	1,120.00
G10420	Actividad 2.—Relaciones Diplomáticas: Unidad Ejecutora: Embajadas y Legaciones: 02-Servicios no Personales	RD$	1,120.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 8			
G10255	BIENES NACIONALES	RD$	41,539.43
	Unidad Ejecutora:		

Administración Gral.
de Bienes Nacionales.

Actividad 1.—Dirección:

01-Servicios Personales	RD$ 9,002.00
02-Servicios no Personales	350.00
05-Terrenos e Intereses en Terrenos	8,193.50
07-Transferencias Corrientes	23,993.93

CAPITULO 9

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 3
G20201 EDUCACION PRIMARIA RD$ 75,000.00
Unidad Ejecutora:

Dirección General de
Educación Primaria.

Subprograma 1.—
Educación Primaria
Urbana.

Actividad 2.—Enseñanza:

01-Servicios Personales RD$ 45,000.00

Subprograma 2.—
Educación Primaria
Rural.

Actividad 2.—Enseñanza:

01-Servicios Personales 30,000.00

RD$ 75,000.00

Programa 11

FINANCIAMIENTO INSTITUCIONES RD$ 8,478.05

Unidad Ejecutora:

Oficina del Subsecretario Encargado.

G20420 Activinas 4.—Subvención a Colegios Privados:

08-Transferencias de Capital RD$ 8,478.05

CAPITULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1

G21110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 11,250.00

Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario.

Actividad 1.—Dirección Superior:

01-Servicios Personales RD$ 4,800.00

07-Transferencias Corrientes RD$ 6,450.00

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 525.00

Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario.

Actividad 2.—Departamento Administrativo.

01-Servicios Personales RD$ 525.00

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD — RD$266,827.25

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Carreteras.

Subprograma 3.—Construcción y Mantenimiento de Carreteras.

G33410 Actividad 2.—Mantenimiento de Carreteras.

06-Construcciones RD$137,555.19

G33405 Actividad 3.- Construcción de Carreteras:

06-Construcciones 78,514.02

RD$216,069.21

G33130	Subprograma 4.—Construcción y Mantenimiento de Obras Portuarias:		
	Actividad 2.—Construcción		
	06-Construcciones	RD$ 50,758.04	
Programa 4			
G33335	EDIFICACIONES		RD$492,108.77
	Unidad Ejecutora:		
	Dirección General de Edificaciones.		
	Actividad 3.—Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios.		
	02-Servicios no Personales	RD$191,091.51	
	06-Construcciones	RD$301,017.26	
			RD$904,991.94

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Julio César Pérez Soler,
Secretario ad-hoc.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 206, que encarga a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República.

(G. O. Nº 9062, del 8 de Noviembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 206

CONSIDERANDO que es de interés nacional la defensa y repoblación de todas las áreas forestales del país; que en